



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 21 JUL. 2022

VISTO:



El Expediente Nº 02319879, que contiene el Oficio Nº 407-2022-DIRESA-L-RSCY-DE-OFINSA, la Directora (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, a través del Informe Nº 140-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-ED-OFINSA, solicita la aprobación del Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2022 en el Contexto de la COVID-19 de la Red de Salud Cañete –Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, a través del Informe Nº 140-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-ED-OFINSA, solicita la aprobación del Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2022 en el Contexto de la COVID-19 de la Red de Salud Cañete –Yauyos del Gobierno Regional de Lima;



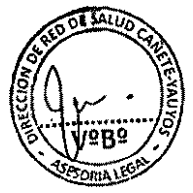
Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, la Ley Nº 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, el cumplimiento de la presente Ley es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;



Que, el Artículo 39º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar, entre otros, Planes de Contingencia definidos en el artículo 2º, procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en tal sentido, es necesario normar la organización de los Grupos de Trabajo y el desarrollo de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de la sede de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos;



Que, la Ley Nº 28551-Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, considera que los Planes de Contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos; disponiendo en el su artículo 2º que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y/o recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

21 JUL. 2022



ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 038-2021-PCM, que aprueba la Política de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, dispone la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea Aplicable;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva Nº 036-2004-OGD/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir y evitar el nivel del daño y, preparar respuesta;

Que, con Resolución Ministerial Nº 768-2004/MINSA, se aprueba la Directiva Nº 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres", que tiene por finalidad, mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;



Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauys de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2022 en el Contexto de la COVID-19, de la Red de Salud Cañete – Yauys del Gobierno Regional de Lima, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos a la salud de las personas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR el estado de inamovilidad y reunión permanente para todos los integrantes del Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil de la Red de Salud Cañete - Yauys y de los Establecimientos de Salud, por el tiempo que dure el presente Plan, quedando suspendidas los permisos, vacaciones, capacitaciones y demás que contravengan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR el Estado de Alerta permanente al personal capacitado, entrenado e integrantes del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 21 JUL. 2022

(CPCED) y Centro de Operaciones de Emergencias (COE) de la Red de Salud Cañete - Yauyos: Evaluadores de Daños y Análisis de Necesidades EDAN, Administración de Servicios de Salud en Emergencias y Desastres ASSED, Instructor EDAN, Brigadistas de Salud Mental, Brigadistas de Intervención Inicial y Personal Voluntario, quienes acudirán inmediatamente ante la convocatoria del COE-SBSCY ó ante la ocurrencia confirmada de un evento adverso.

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, la Supervisión del cumplimiento de las actividades consideradas en el Plan de Contingencia por Fiestas Patrias en el Contexto COVID-19.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BÁSICO DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
MC REDDY LUIS MUNAYCO LARA
C.M.P. 31687
Director Ejecutivo

FLML/MT/CAHY/LALG/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Área de Epidemiología
- () Área de Etapa de Vida Niño e Inmunizaciones
- () Promoción de la Salud
- () Portal Institucional
- () Servicio de Farmacia
- () Área de Laboratorio
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Coordinación de Seguro (SIS)
- () Microrredes
- () Archivo.

VI

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the Board of Directors of the Corporation. The names are as follows: